Sección Judicial

Remates

VÍCTOR ELOY ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata, comunica que en los autos caratulados "Nofal, Walter Alberto c/ Nannini, Ángel s/ Ejecución de Sentencias" Expediente N° 79.992 que el Martillero Público Víctor Eloy Echeverría, sito en 20 de Septiembre 1714, Mar del Plata, rematará en pública subasta el 50% del bien embargado en autos al contado y mejor postor del bien inmueble sito en Avenida Independencia N° 1717, Piso 17, Departamento 6, de Mar del Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 55, Parcela 3, Subparcela 17-06. Matrícula N° 11.774 del Partido General Pueyrredón (045). Partida 294.828. Con superficie cubierta de 59 metros 43 decímetros cuadrados; 12 metros 18 decímetros cuadrados de superficie de balcón. Superficie total para el polígono y unidad funcional 71 metros 61 decímetros cuadrados. Primera subasta EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017, A LAS 14:00 HORAS con la base de venta $ 22.052,70. En caso de fracaso segunda subasta el 07 de julio de 2017 a las 14:00 horas con la base reducida en un 25% $ 16.539,50. En caso de fracaso se procederá a la subasta sin limitación de precio el 14 de julio de 2017 a las 14:00 horas. Visita y exhibición: 30 de junio de 2017 de 11 a 12 horas. Las subastas se llevarán a cabo en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata sito en calle Bolívar 2958. Seña 10%. Honorarios Martillero 3% a cargo de cada parte más el 10 % sobre honorarios en concepto de aporte previsional, sellado de ley. Importes abonarse al contado en efectivo en el acto de la subasta. Estado de ocupación: De acuerdo al mandamiento de constatación glosado en autos fs. 389/390/391: Ocupado por Florencia Ríos, Germán Kunz y una beba, y lo hacen en calidad de inquilinos con contrato de locación. Deudas: Municipalidad General Pueyrredón al 31/05/2010 $ 328,90. Arba al 12/07/2010 $ 00,00. Obras Sanitarias MGP al 07/05/2010 $ 00.00. Expensas: al 22/05/2017 $ 2.199,90, última expensa liquidada abril 2017. Quien resulte adquiriente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes y no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta judicial hasta tanto sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de las expensas. El comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, la que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del C.P.C. Prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado. A fin de resguardar el buen orden del acto, se autoriza al martillero a proceder en el acto de la subasta a la identificación de las personas que concurren, requiriéndole la documentación respectiva (arg. arts. 52 y 56 Ley 10.973). Mar del Plata, 14 de junio de 2017. Marina S. Domínguez, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.669 / jun. 26 v. jun. 28

PABLO TAQUINI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nro. 24 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal - comunica en el Diario de Publicaciones Legales, de la Prov. de Buenos Aires sin previo pago, que en los autos caratulados "Scheleker Arnoldo s/ Quiebra (Incidente de venta de bienes inmuebles)" Expte. 1697/1996/3 el martillero Pablo Taquini rematará EL DÍA LUNES 3 DE JULIO DE 2017, A LAS 10:15 HS. en punto en la Sede de la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures 545, Capital Federal, la porción indivisa 1/6 del inmueble de titularidad del fallido, Arnoldo Scheleker (20-07803593-6) sito en General Pueyrredón, nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección J, Manzana 63, Parcela 9, Matrícula 88.202. El mencionado lote se encuentra ubicado en el paraje denominado Parque Hermoso, presenta una obra en construcción de una vivienda en curso. Ocupado por el Sr. Adolfo Alberto Sánchez (D.N.I. 26.269.169) quien manifestó hacerla en carácter propietario sin exhibir título. Se ubica en las afueras de la ciudad de Mar del Plata, en cercanías del denominado "Camino Viejo a Necochea". Se trata de un terreno con frente a la calle 198 entre las de 5 y 7, midiendo 20 mts. de frente por 35,50 mts. de fondo, con una superficie total de 710 m2. El barrio es humilde con mayoría de edificaciones precarias y calles de tierra. Base $ 10.000. Condiciones generales de venta: Al contado y mejor postor, Seña 30% Comisión 3 % Sellado de Ley. Arancel of. de Subastas Judiciales: 0,25%. Déjese constancia en los edictos y en el boleto de venta que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCCN. En caso de mora, al saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la fecha de subasta y hasta la integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Asimismo en caso de no obrar el saldo de precio se lo declarará postor remiso. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda o cualquier otro tipo de cesión que implique cambio de titularidad del adquirente en el acto de subasta, debiendo el martillero suscribir el boleto con quien realmente formule la oferta como comprador. En materia de impuesto o tasa que grave el inmueble se seguirá el siguiente régimen: a) Respecto a aquéllos devengados con anterioridad al decreto de quiebra, sus titulares deberán acudir por la vía pertinente a verificar sus créditos y según el estado de las actuaciones. b) En relación a las deudas posteriores al decreto de quiebra y anteriores a la entrega de la posesión del inmueble quienes resulten adquirentes, constituyen créditos contra el concurso con la preferencia del artículo 240 de la Ley Concursal y en su caso artículo 244 de la Ley citada. c) En lo atinente a las deudas devengadas con posterioridad a la entrega de la posesión: éstas pesan sobre el adquirente en subasta. Exhibición: días 30 de junio de 16 a 18 hs. y 1° de julio de 10:30 a 12:30 hs. Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio del año 2017. Magdalena M. Taboada, Secretaria.

C.C. 7.533 / jun. 26 v. jun. 27

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 a cargo del Dr. Ignacio Ferrari Juez, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos: "Juárez Jesús Carlos s/ Gómez Raúl Manuel s/ Despido" Exp. N° 13.652, que EL DÍA VIERNES 14 DE JULIO DE 2017, A LAS 11:30 HORAS, en el Salón del Edificio Bicentenario del Colegio de Martilleros y Corredores de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de la Localidad de Lomas de Zamora, con la intervención del Martillero Luis A. Bolettieri, CUIT 20-13468156-0 (Móvil 15-6396-8170), se procederá rematar el 50% del Inmueble con frente a la calle Dos N° 7531 Piso 4 Letra "E" UF 41 Edificio Espumas, Uno de la Localidad de Mar del Tuyú, Partido del Municipio Urbano de La Costa, Prov. de Bs. As, que se compone de living comedor con balcón al frente, baño completo e instalado, cocina separada con mesada y calefón, en planta alta tres dormitorios con placards uno con ventana balcón y acceso a la terraza con lavadero, y segundo baño completo e instalado, el bien está equipado para seis personas y se encuentra desocupado, surgiendo esto del mandamiento de constatación realizado por el suscrito.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección TT, Manzana 295-a, Parcela: 2 a, Subparcela: 41, Inscripción de Dominio: Partido 123, Matrícula 15.255. U.F. 41. Deudas Arba $. 1.110,90 al 29/05/15 a fs. 205/209, Municipal $ 14.746,44 al 28/05/15 a fs. 199/202, Expensas $ 1.787,64 al 22/04/15. Condiciones: Base $ 233.297,33 al contado y al mejor postor.- Seña 10%, Comisión el 3% a cada parte, el 10% de la comisión por Aportes Ley 7.014, Impuesto Fiscal 1,2% todo en dinero efectivo en el acto de la subasta y firma del boleto, el Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C. y asimismo el saldo deberá ser obrado en la cuenta de autos dentro de los cinco días de notificada la resolución que aprueba la subasta dispuesto por el art. 585 del C.P.C. El Comprador tomará a su cargo la confección y tramitación de la Cédula Catastral exigida por Resolución 2045/94 de la Dirección Prov. Catastro. El bien se exhibirá el miércoles 12 de julio de 2017, de 13 a 14 hs. Lomas de Zamora, 2 de junio de 2017. Natalia Pena, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.534 / jun. 26 v. jun. 28

NICOLÁS CICHELLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Berenguer Norberto Eduardo c/ Palopoli Ricardo Hugo s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 4763-2013 hace saber que el martillero Nicolás Cichello (Reg. N° 3503), con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 3726, rematará en el Colegio de Martillero Departamental (Bolívar 2958) EL DÍA 03 DE JULIO DE 2017, A LAS 13 HS., con base en U$S 85.688,05, el 100% del inmueble con frente a calle Alvarado N° 314, "Planta Baja" entre las calles Pellegrini y Bernardo de Irigoyen de la Ciudad de Mar del Plata, con una superficie total de 75 mts2 09 dcms2. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. E; Manz.: 130; Parc. 8, Subparc. 3, Polígono 00-03 y 01-03- Matrícula: 139328.- UF: 3; Conforme el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación, esto es, ocupado. Sin ofertas se realizará una 2da. el 13/07/2017 a las 13 hs. c/base U$S 64.251,00 Y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 02/08/2017 a las 13 hs., sin limitación de precio, al contado y al mejor postor. En lo que respecta a las bases, sin perjuicio de ser fijadas en moneda extranjera, la compra se efectuará en moneda local conforme equivalencia de su valor al momento de efectuar el pago de la seña y posterior integración de saldo de precio, según cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para la adquisición de esa moneda. Se hace saber que la comisión del Martillero interviniente asciende al 3 % a cargo de cada parte (vendedora y compradora). En el acto de la firma del boleto respectivo el comprador deberá abonar el 10% en concepto de seña, el sellado del boleto, comisión a su cargo y aportes sobre este último robro, como así también la constitución de domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del Código Procesal. El inmueble está inscripto como P.H., no está integrado por distintas unidades funcionales, no cuenta con administrador, ni posee obligaciones de pago de expensas o gastos comunes.- Los asistentes al acto de subasta deberán acreditar identificación con DNI al ingreso. El boleto de compraventa será suscripto en el

mismo acto en presencia de todos los asistentes. El comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de "realizada la subasta", bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. También, deberá dejarse constancia en los aludidos edictos de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909. El saldo de precio debe depositarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de los dispuesto en art. 585 CPC. Visita 03/07/2017 de 09 a 11 hs. Mar del Plata, 19 de junio de 2017. Marina Soledad Domínguez, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.691 / jun. 27 v. jun. 29

DANIEL F. MANGANIELLO

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Daniel F. Manganiello, (T°I; F°397 C.D. Oficina en Olavarría 170 Dolores, TE: 02245-441604) rematará, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2017, A LAS 11 HS. en Castelli 263 de Dolores, un inmueble, ubicado en la calle Crucero 9 de Julio s/N° entre 5 y 6 de la Lucila del Mar, cuya designación catastral es Cir. 4; Sec. Z, Quinta 5 Manzana 5a, Parcela 14 Dominio inscripto al Nº 57.512 del Partido de la Costa (123) cuyo terreno tiene una superficie de 1.446,30 mts.2.- .- Condiciones: Base: $ $43.699,33.- Sellado 1,20%; Seña 30 %; Honorarios 4% c/p. más 10% aporte previsional; saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta; el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado actuante.- Son a cargo del Adquirente, todos los costos de protocolización de la subasta y remoción de cualquier impedimento que obstaculice la subasta; todos los impuestos gastos y contribuciones que graven el inmueble, son a cargo del precio obtenido, hasta la fecha de entrega de la posesión, de ahí en más a cargo del adquirente. El bien se encuentra cerrado y deshabitado y en estado de abandono y existen las siguientes deudas acreditadas: Inmobiliario: $ 16.488,10 al 01/07/15; Municipal: $ 41.723,73 al 23/6/15; Absa: $ 190,87. Visitas: 30 de junio de 2017 de 15 a 16 hs. Para mayores informes verificar el expediente o los auxiliares de justicia. Venta decretada en autos: Exp. Nº: 67.579 "Nitka Daniel Rodolfo c/ Barrera Alejandro Aníbal s/ Cobro Ejecutivo". Dolores, 16 de junio de 2017. Firmado Ricardo Martín Conti, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.350 / jun. 27 v. jun. 29

CASA CENTRAL C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a DAIANA GONZÁLEZ con último domicilio en calle Salguero N° 574, 1er. Piso, Depto. 8 de Capital Federal, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4788 que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de junio de 2017. En atención a los informes policiales obrante a fs. 96 y 97 respecto de González, los agregados a fs. 100/101 respecto de López y lo solicitado por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 98 vta. y fs. 102 vta., desconociéndose el actual domicilio de los encartados, cíteselos por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante Mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 8 de junio de 2017.

C.C. 7.369 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR JESÚS LÓPEZ con último domicilio en calle Azcuénaga N° 89 y Mitre de Capital Federal, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4788 que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de junio de 2017. En atención a los informes policiales obrante a fs. 96 y 97 respecto de González, los agregados a fs. 100/101 respecto de López y lo solicitado por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 98 vta. y fs. 102 vta., desconociéndose el actual domicilio de los encartados, cíteselos por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparen90 compulsivo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante Mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 8 de junio de 2017.

C.C. 7.370 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SERGIO JAVIER CARDOZO, argentino, DNI 32.724.385, nacido el 31/10/1986 en San Miguel (B), soltero, instruido, albañil, hijo de Juana María Pasquet y de Segundo Saturnino Cardozo, con último domicilio en calle Coronel Escalada N° 9560 de Moreno, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-472-2017 (6482), "Cardozo, Sergio Javier s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 31 de mayo de 2017. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 7.371 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1081-2014-4911, caratulada: "Betancourt Pablo David s/Robo simple en grado de tentativa en Moreno (B)", notifica al nombrado PABLO DAVID BETANCOURT, de la siguiente resolución: "Mercedes, 24 de mayo de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 1°, cítese al encausado Betancourt por edicto, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 29 de mayo de 2017.

C.C. 7.372 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1095-2016-5756, caratulada: "Machado Esio, David Alejandro s/Lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber sido cometidas contra una mujer habiendo mediado violencia de género, desobediencia, amenazas agravadas y amenazas en concurso real en Moreno (B), (P.P. N° 09-02-017504-14/00 y sus agregadas P.P. N° 09-02-017311-13 y P.P. N° 09-02-011992-15/00)", notifica al nombrado DAVID ALEJANDRO MACHADO ESIO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 30 de mayo del año 2017,... Resuelvo: I- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Machado Esio, David Alejandro por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 30 de mayo de 2017.

C.C. 7.373 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marisa Vázquez, en relación a la causa N° 351/2015, y su acumulada N° 1744/2016 registradas en esta Secretaría bajo el N° J-7192 y J-7819 respectivamente caratulada: "Sobrino, Valeria Elizabeth s/Hurto en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado VALERIA ELIZABETH SOBRINO, titular del DNI 28.151.429, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 3 de febrero de 2017. Y Visto:... y Considerando:... Resuelvo: I- Declarar la rebeldía de Sabrina Elizabeth Sobrino, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Sabrina Elizabeth Sobrino sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a la imputada, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado. Quilmes, 1° de junio de 2017.

C.C. 7.401 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-9906-14, seguidas al nombrado en orden al delito de abuso de armas y Lesiones Leves Amenazas Calificada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de junio de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 172/174 y 184/186, como asimismo de lo manifestado por la Defensa Oficial a fs. 189, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Carlos Hernán González, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de junio de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 7.411 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MATÍAS ALEXIS MOLINA cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 35.759.651, hijo de Andrea Raquel Brigge y de Luis Ángel, último domicilio sito en alojado en comisaría: Calle Espoile Glew Manzana 23, casa 37, Barrio Plan Federal, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-61486-13, causa registro interno N° 4077, seguida a González Matías Alexis, en orden al delito de Coacción y Lesiones Graves Daños" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2017 ... Visto lo informado en la actuación que antecede, cítese al incuso, Matías Alexis González por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.412 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a YAMILA ANTONELA GALENO, encausa N° PP-07-00-012486-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de diciembre de 2015 ... Resuelve: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Yamila Antonela Galeno en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Fdo.: Laura V. Ninni, Juez de Garantías" - A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la

presente medida: "Lomas de Zamora, 7 de junio de 2017 Atento lo informado a fojas 101, notifíquese a Yamila Antonela Galeno de la resolución de fojas 90/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Laura V. Ninni, Juez.

C.C. 7.413 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – La señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Victoria Ballvé, notifica a ATILIO BECERRA, en la causa N° 2672/9 que se le sigue por el delito de tenencia simple de estupefacientes con fines de comercialización, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial el decreto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de junio de 2017... Asimismo, cítese al encartado Becerra al asiento de este Tribunal el día 30 junio del año 2017 a las 8:30 horas a los efectos de notificarlo de lo dispuesto a fs. 624/625. Notifíquese a las partes. Fdo. Victoria Ballvé, Juez. Ante mí: Leonardo Quiroga Sabath, Secretario". Gonzalo Rego, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.414 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo, por disposición de órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a SERGIO EZEQUIEL CABAÑAS, titular del DNI 42.233.451, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de octubre del año 1998 en la localidad de Avellaneda, así como también a KEVIN DAVID MARTÍNEZ, titular del DNI 46.627.052, de nacionalidad argentina, nacido el día 1° de marzo del año 1999 en la localidad de Avellaneda, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 1° piso de la localidad de Banfield, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P.), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 17.997/1. Para mayor recaudo a continuación se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, 9 de junio de 2017. I- Visto el contenido de las piezas que lucen a fs. 109, 118, 169/171/vta., 176, 196 y 211, como así también lo informado por la Defensa Oficial, Dra. Vanina Lamandia a fs. 152 y 184, y en razón de ignorar el paradero de Sergio Ezequiel Cabañas y de Kevin David Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese y emplázase a los referidos para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezcan ante esta Sede a estar a derecho. II- A tales efectos, líbrese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. III- ...Fdo.: Marta Pascual, Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Despacho, en Lomas de Zamora, a los 9 días del mes de junio del año 2017. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 7.416 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCO ANTONIO SANTA CRUZ, en causa N° PP-07-00-010229-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2017. Por todo ello es que Resuelvo: Sobreseer totalmente a Mario César Martínez y Marco Antonio Santa Cruz, de las demás condiciones personales de autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Robo Agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública y de la imputación alternativa del delito de Encubrimiento Agravado por ánimo de lucro, por el cual fueran formalmente imputados." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. Atento lo informado a fojas 422, notifíquese a Marco Antonio Santa Cruz de la resolución de fojas 412/413 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.417 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel Julio Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FABIÁN ALFREDO SOSA REYNOSO, nacionalidad argentina, sin apodos, hijo de José Antonio Sosa y de Mirta Ester Reynoso, nacido el 15 de diciembre de 1988 en Monte Grande, titular de D.N.I. 34.572.617, soltero, domiciliado en la calle Azcuénaga N° 2652 de Monte Grande, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-894180-08, en orden al delito de Robo agravado por efracción y escalamiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de junio de 2017. (…) Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Yanina Invernizio, en el escrito que antecede, y previo a resolver lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, a fs. 259, cítese y emplácese al encausado Fabián Alfredo Sosa, por el término de cinco días, a estar a derecho. (...) A fin de cumplimentar con lo ordenado en el primer párrafo, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires delegación Lomas de Zamora". Fdo.: Daniel Julio Mazzini, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde y consecuentemente se ordenará su inmediata detención (Art. 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de junio de 2017. Mariel E. Alegre, Secretaria.

C.C. 7.418 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a ENZO ADRIÁN MEDINA, 17.235.158, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez (10) días, comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Marcelo Romero Jardín, sita en calle Estomba Nº 127 de esta ciudad de Bahía Blanca, a primera audiencia en la I.P.P. Nº 21159-14 caratulada "Medina Enzo Adrián s/Lesiones leves y amenazas" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, mayo 30 de 2017. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.436 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional Nº 5 a cargo de la Dra. Vanesa Leggio, sita en la calle Ricardo Balbín Nº 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos " Mauro David Ortega s/ Encubrimiento", I.P.P. Nº PP-15-00-011075-17/00, cita por el término de cinco días a MAURO DAVID ORTEGA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en el Art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 09 de junio de 2017... Cítese por edictos a Mauro David Ortega, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo." Fdo. Vanesa Leggio (Agente Fiscal). San Martín, 09 de junio de 2017. Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria.

C.C. 7.437 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIRTA GRACIELA GONZÁLEZ, con último domicilio en Real: Calle Pasteur Nº 749 de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3454, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de junio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 72 y 79, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Mirta Graciela González cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. E. Osores Soler Secretario". Secretaría, 7 de junio de 2017.

C.C. 7.438 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa contravencional Nº CO-1689-1998, caratulada "Jara Oscar Alejandro s/Infracción Artículo 96 inciso "F", decreto-Ley 8.031/73 - reconstrucción-", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don OSCAR ALEJANDRO JARA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 31 de mayo de 2017. Y Vistos: ... Resulta:… Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Oscar Alejandro Jara de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); II) Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de auto publíquense edictos a través el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 31 de mayo de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.443 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional Nº CO-1544-1998, caratulada "López Rosa Ángela s/Infracción Articulo 1º de la Ley 1.1748 y artículo 1º de la Ley 11.825 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a doña ROSA ÁNGELA LÓPEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ente dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de septiembre de 2000. Autos y Vistos: Considerando:... Fallo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respectos de López Rosa Ángela, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73; Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 30 de mayo de 2017. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez".

C.C. 7.444 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional Nº CO-3841-2016, caratulada "Parente María Laura s/ Infracción Artículo 5º de la Ley 14.050", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña PARENTE MARÍA LAURA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutiva de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 1º de junio de 2017. y Vistos:.. Resuelta:.. Considerandos:… Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en autos actuados respecto de María Laura Parente (D.N.I.27.909) de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73 y 19 de la Ley 13.470); 2) Disponer el sobreseimiento definitivo en estos actuados respecto de María Laura Parente (D.N.I. Nº 25.627.909), de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley 8.031/73); 3) Conforme lo dispuesto por el artículo 13 del C.F., y merituándose que la causante de autos no ha sido habida, disponer el decomiso defi-

nitivo del efecto secuestrado en autos, a cuyo fin, dése de baja del Libro de Efectos Nº II al Sobre Grande Nº 277, y en consecuencia, firme el presente pronunciamiento, conforme al inciso 6º del artículo referido, procédase por Secretaría a su destrucción. A tales efectos confecciónase por Secretaría el acta de estilo y adjuntase a la misma placas fotográficas del cometido para constancia de autos; 4) Atento que, conforme a lo ordenado a fs. 63, la sustitución del Defensor Oficial por los Defensores Particulares nunca tuvo lugar en autos, ello así, por cuanto dichos profesionales no comparecieron a aceptar el cargo para el cual fueran propuestos, no corresponde como consecuencia de ello, regular los honorarios profesionales de los mismos (Arg. Arts. 91 y 92 del C.P.P.), ello sin perjuicio de considerar que la presentación de fs. 12/16 debe ser reputada inoficiosa, es decir, carente de toda utilidad para lograr el efecto perseguido con dicha presentación... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial, Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf.. Art. 1 9 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo firmado: Dr. Albert Raúl Wagener. Juez". Tigre, 1º de junio de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.445 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a HORACIO SEBASTIÁN NACCARATO, en Causa N° PP-07-00-010432-10/01 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 03 de marzo de 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Horacio Sebastián Naccarato en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. Atento al estado de autos, notifíquese a Horacio Sebastián Naccarato de la resolución de fojas 193/194, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)… Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 7.475 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE RAÚL CASTRO, en la I.P.P. Nro. 07-02-12614-16/00, quien se encuentra imputado por el delito de "Robo Simple" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 05 de junio de 2017. Ahora bien y en relación al imputado Castro Enrique Raúl, previo a resolver lo que por derecho corresponda, y teniendo en consideración lo resuelto en el punto III de la audiencia de finalización de fs. 77/78, cítese por edictos (por el término de cinco días) al imputado Enrique Raúl Castro, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. "Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría, 05 de junio del año 2017. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.476 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CEDIRA ALBERTINA GORORDO (argentina, nacida el día 19 de agosto de 1937 en la Localidad de Vicuña Maquena (Provincia de Córdoba), hija de Luis María Gorodo Palacios y de Albertina Ribolzi, con último domicilio en calle Obarrio N° 348 de la Ciudad de Moreno -B- DNI N° 3.608.539 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° -1703-13 (4930) “Gorordo, Cesira Albertina s/ Aborto con el consentimiento de la mujer, ejercicio ilegal de la medicina y usurpación de título, TO", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 13 de junio de 2017. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 7.477 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BARRIOS GABRIEL ALEJANDRO (argentino, soltero, instruido, changarín, nacido el día 26 de septiembre de 1983 en C.A.B.A., hijo de Darío Barrios y de Nélida Biglia, con último domicilio conocido en calles 50 bis y Manchi de la Localidad de San Andrés de Giles -B-, DNI N° 30.477.308) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-2318-2016 (6321), “Barrios, Gabriel Alejandro s/ Encubrimiento Calificado por el ánimo de lucro", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 13 de junio de 2017. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 7.478 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARÍA BELÉN FALK, argentina, con DNI N° 36.874.952, nacida el 6 de agosto de 1992 en Capital Federal, hija de Pedro Mario Bustos y de Blanca Elena Falk, apodada "Boli", soltera, instruida, desocupada, con último domicilio en calle General Madariaga N° 2577 de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-200-2017 (6439), "Falk, María Belén s/ Hurto Agravado por haberse perpetrado con escalamiento en grado de tentativa, robo simple y hurto simple", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 12 de junio de 2017. Natalia S. Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.479 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-953-2017-6208, caratulada: "Pérez, Asunción Diamela Belén s/ Desobediencia en Carmen de Areco -B- ", notifica a la nombrada ASUNCIÓN DIAMELA BELÉN PÉREZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 12 de junio del año 2017... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Pérez, Asunción Daimela Belén por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a Primera Audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 12 de junio de 2017.

C.C. 7.480 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Burgos, hace saber que en los autos caratulados "Puchuri Rafael Osvaldo s/Quiebra (Pequeña)": con fecha 17 de marzo de 2017 se ha decretado la quiebra de RAFAEL OSVALDO PUCHURI, D.N.I. 25.690.752, con domicilio real en calle 33 N° 477 piso 4° depto. B de La Plata. Se ha designado Síndico al Contador Cecilia Laura Philipps, con domicilio en la calle 41 N° 578 Planta Baja de La Plata, abierta al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 y de 16:30 a 18:30, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 12 de septiembre de 2017 (art. 32 LCQ). Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla, así como toda la documentación de carácter contable (art. 88 inc. 3 y 4 LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 26 de septiembre de 2017 el plazo para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; el día 25 de octubre de 2017 deberá la Sindicatura presentar el informe individual del art. 35 LCQ y el día 7 de diciembre de 2017 deberá presentar el informe General del art. 39 LCQ. Hasta el día 22 de diciembre de 2017 podrán deducirse observaciones al informe general de la Sindicatura en los términos del art. 40 LCQ. La Plata, 12 de junio de 2017. Silvana Andrea Meschini, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.464 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en causa Nº J-1257 seguida a Eduardo Ezequiel Hernández, por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma de Fuego, Abuso de Armas y Portación Ilegal de Arma de Fuego Uso Civil del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EDUARDO EZEQUIEL HERNÁNDEZ, de nacionalidad argentina, soltero, con último domicilio en la calle De Roma Bº, 964 de la localidad de Pontevedra; partido de Merlo hijo de Juan Carlos Hernández y de Berta Suárez con D.N.I. Nº 31.857.109 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Ciudad de Morón, 1° de junio de 2017. I. Ténganse por devueltos los presentes obrados provenientes de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 4 Departamental, y atento lo solicitado por el Dr. Marcelo Néstor Papavero, remítanse los mismos aconocimiento del titular de la Unidad Funcional de Defensa y Juicio Nº 5 a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Eduardo Ezequiel Hernández por el término de 5 (cinco) días, a fin que el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, baja apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.).”. Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1° de junio de 2017.

C.C. 7.520 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Nº 2421 seguida a CELSO ARIEL PONCE por el delito de Lesiones leves agravadas por resultar la víctima una persona con quien ha mantenido una relación de pareja, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Ponce, apodado "Pipo" titular del D.N.I. Nº 26.005.015, de nacionalidad argentina, nacido el día 5 de mayo de 1977 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, hijo de Miriam Guadalupe López (v), y de Agustín Ponce (f), de profesión Panadero, con último domicilio en la calle Bernal Nº 1441 Barrio los Aromos, de la localidad de Libertad y partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 13 de junio de 2017. Atento al estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Celso Ariel Ponce por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Antonio Claudio Mele. Juez (P.D.S.)”. Secretaría, 13 de junio de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 7.521 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en I.P.P Nº 12-00-003761-17, caratulada: "Pérez, Alejandro Santiago s/ Hurto en tentativa" se ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 14 días del mes de junio del año 2017. Autos y Vistos: ...Considerando:...Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el Art. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P.: Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a ALEJANDRO SANTIAGO PÉREZ (DNI 41.452.664), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 1 Deptal, sita en calle Merced 865 de Pergamino a cargo del Dr. Horacio Lasarte dentro del término de 15 (quince) días desde la última

publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Líbrese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I. y J. Nº 1 Deptal. (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez titular del Juzgado de Garantías Nº 3 Dptal). Belén Beauchamp, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.535 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº PP- 03-02-000120-13/00) seguida a MATÍAS JULIÁN GÓMEZ por el delito de Lesiones leves - Atentado contra la autoridad agravado por la comisión a mano armada - Daño agravado por el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Suipacha Nº 330 de Tigre, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 08 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se trascribe a continuación Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer al imputado Gómez Matías Julián, en orden a los delitos de Daño agravado con el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad, Lesiones leves y Resistencia a la autoridad.. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, junio de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Gómez Matías Julián y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1.” Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 12 de junio de 2017.

C.C. 7.536 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-002669-16/00 caratulada "s/ Usurpación de inmueble -Art. 181 Inc. 1º" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado DIEGO DOURA cuyo último domicilio conocido era en calle Jerónimo Salguero Nº 2826, Piso 9º de C.A.B.A., la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 14 de octubre de 2016. Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de restitución y constitución en carácter de particular damnificado por parte del denunciante de autos Vilo Gabriel Francisco, con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio Maximiliano Estigarribia Narkzian, y Considerando: I) Que el denunciante Gabriel Vilo, solicita la restitución del lote identificado catastralmente como IV -BB-184-1, sito en calle Avenida 6 esquina calle Orquídeas de la localidad de Costa del Este, Pdo. de La Costa. Dicho pedido ha sido ratificado posteriormente por el Sr. Agente Fiscal quien entiende que en base a las constancias colectadas en autos se encuentran acreditados los extremos necesarios para proceder a la restitución en los términos del Art. 231 bis del C.P.P. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los Arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento Civil y Comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, denuncia de fs. 1 y vta., acta de inspección ocular de fs. 4 y vta., fotografías de fs. 5/6, croquis ilustrativo de fs. 7, documental de fs. 9/13, declaración testimonial de fs. 16/18, documental de fs. 19/21, fotografías de fs. 22/27, declaraciones testimoniales de fs. 38 y vta., 39 y vta., acta de inspección ocular de fs. 41, fotografías de fs. 42/43, y demás constancias de autos, entiende la firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que advirtiendo las constancias agregadas a la presente IPP y valorando principalmente la documental glosada a fs. 19/21 vta., es que entiende el suscripto se encuentran acreditados los extremos necesarios tendientes a cubrir la verosimilitud en el derecho necesario para su proveimiento favorable. Asimismo, conforme lo reseñado por la víctima de autos, quien indica que en el mes de mayo al apersonarse en su lote, fue sorprendido con la construcción que se estaba llevando a cabo en la heredad producto del ilícito, es que puede inferirse la existencia de uno de los modos comisivos contemplados por el Art. 181 del C.P., esto es la clandestinidad. V) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 Inc. 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. VI) Que todo lo expuesto lleva a la suscripta a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por el denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (Art. 146 del CPP), Máxime teniendo en cuenta la medida cautelar dispuesta por el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Departamental, conforme surge de fs. 55/56 vta. Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por los Arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Arts. 2460, 2468 y ccds. del C.C., Resuelvo: I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de la totalidad de los ocupantes, del inmueble sito en calle Avenida 6 esquina calle Orquídeas, con denominación catastral IV-B.B.-184-1 de la localidad de Costa del Este, Pdo. de La Costa y su restitución a Gabriel Francisco Vilo. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. Notifíquese a Diego Doura, a la Defensoría Oficial y al Sr. Fiscal inteviniente. Líbrese oficio, a fin de que se cumplan las notificaciones que le resultan pertinentes (imputados y denunciante) en el término urgente, debiendo ser remitidas las constancias resultantes de dicho trámite, vía fax a esta sede, a la brevedad. Regístrese”. Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 17 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación impetrada por el Sr. Oficial Notificador de la C.S.J.N. Diego Urso, de fs. 90 vta. de la presente I.P.P., informando que del encartado Diego Doura, no pudo ser notificado del auto de fs. 59/60, ya que se ausentó del domicilio denunciado en autos, procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. “Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 17 de mayo de 2017”. Dra. Andrea M. Didone, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.537 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 47 entre 14 y 15 N° 957 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Acevedo Juan Carlos s/ Quiebra(Pequeña)", con fecha 20 de abril de 2017 se ha decretado la Quiebra de JUAN CARLOS ACEVEDO, DNI 13.324.633, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Paula Ana Longhi con domicilio constituido en calle 8 N° 73 PB de La Plata, abierta al público los días hábiles de 13:00 a 16:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 4 del mes de agosto de 2017, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 22 de agosto de 2017 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 19 de septiembre de 2017 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 3 de octubre de 2017 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 Ley cit.), hasta el día 2 de noviembre de 2017 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 LCQ; el 3 de noviembre de 2017 como fecha límite a los efectos previstos en el arto 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 18 de diciembre de 2017 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 13 de junio de 2017. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.566 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERNÁN RAÚL CERATO RODRÍGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 0700-31433-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de junio de 2017. (...) IV. En atención a lo que surge de los informes de fojas 225/232, y atento lo solicitado por la Defensa Oficial a fs. 242, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Hernán Raúl Cerato Rodríguez, por el término de cinco días, a estar a derecho. V. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Lidia F. Moro, Juez”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Art. 129 de Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de junio de 2017. Liliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 7.575 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Luis Arabito, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina E. Luongo, notifica a JUAN RAMÓN VILLALBA en orden al delito de Robo Agravado y otros en la I.P.P. Nº 07-00-047690-13/00 y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Acuerdo (...) Antecedentes (...) Sentencia. Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible la impugnación articulada por el fiscal General, Dr. Enrique Bernardo Ferrari. II. Rechazar el recurso de casación interpuesto y, en consecuencia, confirmar el pronunciamiento dictado en fecha 20 de agosto de 2015 por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora en cuanto sobreseyó a Claudio Victorino Bogado, Juan Ramón Villalba y Fernando Walter Conti, sin costas. Rigen los artículos 20 Inc. 1, 106, 210, 323, 334, 337, 433, 448, 450, 2° párrafo, 451, 452, Inc. 3º, 46 a contrario sensu, 530 y 532 del C.P.P.. Regístrese, comuníquese, notifíquese a las partes y remítase (...) Fdo. Dres: Ricardo R. Maidana, Daniel Carral; Jueces. Como así también, el siguiente proveído: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. En virtud de lo informado a fs. 425 y lo actuado a fs. 409, y a los fines de no dilatar aún más el trámite de la notificación encomendada por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, líbrense edictos a fin de notificar al ciudadano Juan Ramón Villalba de la resolución obrante a fs. 401/404 la que se publicará en el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. A tal fin, líbrese oficio…”. Fdo. Dr. José Luis Arabito. En la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 12 días del mes de junio del año 2017.

C.C. 7.576 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a OVIEDO CLAUDIO IGNACIO, en la causa Nº 07-00-12207-11 (Nº interno 4172) caratulada "Oviedo Claudio Ignacio s/ Atentado a la Autoridad Calificado" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 14 de junio de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 07-00-12207-11 (R.I. 4172) caratulada "Oviedo Claudio Ignacio s/ Atentado a la Autoridad Calificado" de este Juzgado en lo Correccional Nº 3 Dptal., y registrada bajo el Nº 1156-2011 de la Secretaría de Gestión dependiente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y considerando: La presente causa trata un hecho de atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves presuntamente ocurrido el día 03 de marzo de 2011 en Claypole, Partido de Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 27 de abril de 2011 (fs. 64), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 12 de mayo de 2011 se concedió a Claudio Ignacio Oviedo el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de dos (2) años (fs. 72/73 vta.), imponiéndole al imputado el cumplimiento de las reglas de conducta fijadas por los

Inc. 1ro. y 3ro. del Art. 27 bis del Código Penal, como así también el pago de la suma de pesos cien ($100) en concepto de reparación del daño causado y el pago de pesos novecientos ($900) en concepto de donación en favor del comedor "Arca de Noé", pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de pesos cien $100) cada una. Dicha resolución fue notificada al probado Oviedo aludida en la misma fecha conforme se desprende de fs. 74, haciéndole entrega además de un oficio para su presentación ante el Patronato de Liberados Delegación Lomas de Zamora. Del mismo modo destaco que con fecha 19 de mayo de 2011 esta Judicatura remitió las actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 Departamental, siendo el primer despacho efectuado en esa Sede en fecha 01 de junio de 2011. Que habiéndose remitido el incidente de suspensión de juicio a prueba por el Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 Local, por haberse cumplido el plazo de su otorgamiento (fs. 94) y visto lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente (fs. 93), una vez devuelto el incidente de suspensión de juicio a prueba, se citó al probado a fin que aporte las constancias de sus presentaciones ante el Patronato de Liberados, haga efectivo el pago de pesos cien ($100) en concepto de reparación del daño causado y el pago de pesos novecientos ($900) en concepto de donación en favor del comedor "Arca de Noé" (fs. 95). Ante de infructuosos intentos de notificar en su domicilio a Oviedo a fs. 112 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente solicitó se declare al nombrado rebelde y se inserte su comparendo compulsivo. De la pretensión del Sr. Representante del Ministerio Público se corrió vista a la defensa, conforme se desprende de fs. 116, solicitando la misma que se cite a su asistido mediante edictos previo a resolver lo solicitado. Una vez cumplimentado con la publicación aludida a fs. 122 y con fecha 01 de marzo de 2016 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo de Claudio Ignacio Oviedo. Así las cosas a fs. 126 se presentó el Sr. Defensor Oficial solicitando se resuelva la extinción de la acción. En su escrito expresó que la presente causa fue radicada con fecha 27 de abril de 2011 en orden al delito de Atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves, cuya pena máxima resulta ser de dos años. Posteriormente se concedió la suspensión de juicio a prueba por el término de dos años, operando dicho plazo el 11 de mayo de 2013. Por lo que a su entender se encuentra holgadamente abastecidos los plazos de prescripción de la acción, por lo que solicitó se decrete su extinción, su consecuente sobreseimiento y revocación de rebeldía. Corrida vista de tal pretensión al Sr. Fiscal de Juicio interviniente solicitó, previo a expedirse, se actualicen los informes de reincidencia y antecedentes del causante. Actualizados los mismos, a fs. 142 se volvió a correr vista de la pretensión defensista manifestando el Sr. Representante de la Sociedad a fs. 143 que de la lectura de las actuaciones advirtió que no se han abastecido la totalidad de las obligaciones a las que se comprometió cumplir Oviedo y aceptó como tales recayendo en su persona dicho cumplimiento. Además manifiesta que teniendo en cuenta su actual situación procesal entiende que la extinción pretendida no debe prosperar, debiendo la Suscripta revocar dicho instituto. Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 12 de mayo de 2011 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de dos (2) años con relación al imputado Claudio Ignacio Oviedo, período este que feneció el día 11 de mayo de 2013. Finalizado este término, se reanudan nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "..Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778), en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent del 14-/V-2004, entre muchas otras). Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 53/56 es el de atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves a tenor de los Arts. 45 y 54, 89 y 238 incisos 1ro. y 4to. del Código Penal, los cuales preveen una pena de dos (2) años. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del Art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 134/135 y fs. 138/139, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Claudio Ignacio Oviedo por los delitos endilgados en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Claudio Ignacio Oviedo ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio-hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de Hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (Arts. 59 Inc. 3ro., 62 Inc. 2do., 67 Inc. a) y 162 del C.P.).(Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ Prescripción)". Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272: 188) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Claudio Ignacio Oviedo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Claudio Ignacio Oviedo, en la presente causa Nº 07-00-12207-11 (R.I. 4172) que se le sigue en orden al delito de Atentado a la autoridad agravado en concurso ideal con lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Claudio Ignacio Oviedo, titular de D.N.I. Nº 18.392.470, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 17 de octubre de 1967, en Adrogué, empleado, hijo de Mario Ignacio Oviedo y de Marta Morales de Oviedo, domiciliado en calle Marconi Nº 142, Claypole, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2098108, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 683039 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luchiani, Secretaria.". Secretaría, Banfield, 14 de junio de 2017.

C.C. 7.577 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BÁEZ GREGORIO, poseedor del DNI 11.916.637; nacido el 4 de enero de 1956 en Entre Ríos, hijo de Gregorio y de Rosa Petrona Almarante, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 00-54226-16 (Registro Interno Nº 7062), caratulada "Báez Gregorio s/ Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 122, y visto lo manifestado por la Defensa Oficial del encartado de autos a fs. 127; en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017.

C.C. 7.584 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 14 días del mes de junio de 2017, en el marco de la IPP Nº 15-01-17351-16 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción Nº 21 del Departamento Judicial de San Martín, Descentralizada Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto: "Los Polvorines, 14 de junio de 2017. Al existir elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de guerra y motivo bastante para sospechar que RUBÉN GERARDO CÁCERES, ha participado de su comisión, desígnase audiencia respecto del nombrado para el día 11/08/17 a las 08:00 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP, tal como fuera oportunamente dispuesto a fs. 50, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Por lo demás y en atención a las constancias obrantes a fs. 38, 47 y 56, notifíquese al causante por edictos. Notifíquese". Fdo. Lorena Carpovich, Agente Fiscal.

C.C. 7.585 / jun. 27 v. jul. 3

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la indemnización del Sr. CHAPARRO CARLOS ALBERTO, conforme lo determinado por los Arts. 247 y 248 Ley 20.744 (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744). Fecho se proveerá lo que por derecho corresponda, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten. La resolución que lo ordena se transcribe: "Mar del Plata, 20 de abril de 2017. Tiénese presente lo manifestado y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la indemnización del Sr. Chaparro Carlos Alberto, conforme lo determinado por los Arts. 247 y 248 Ley 20.744 (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744). Fecho se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo.: Dra. Amelia Teresa Mastrogiacomo, Juez". "Mar del Plata, 6 de junio de 2017. Hágase saber que el actor litiga con beneficio de pobreza (Art. 22 Ley 11.653) a fin que el Boletín Oficial otorgue al pedido de publicación el trámite en relación a la condición de trabajadora invocada beneficio de Gratuidad. (Art. 36 del CPCC). Fdo.: Dra. Amelia T. Mastrogiacomo, Juez". Mar del Plata, 12 de junio de 2017. Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 7.586 / jun. 27 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - En los autos caratulados "Montenegro Daniel Edgardo c/ Salvi Roberto Eduardo s/ Despido" Exp. Nº 60.766 de trámite ante el Tribunal de Trabajo Nº 2 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, sito en calle Garay Nº 1768, a fin de solicitarle tenga a bien disponer la publicación por 3 (tres) días el presente edicto. La resolución que se ordena notificar se transcribe a continuación: "Mar del Plata, 29 de mayo de 2017. Previo a todo trámite, en uso de las facultades del Art. 36 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días, a efectos que se cite por el plazo de diez días a acreedores, herederos y quienes se crea con derecho a la indemnización por muerte del Sr. MONTENEGRO DANIEL EDGARDO, conforme lo

determinado por los Arts. 247 y 248 Ley 20.744. Amelia Teresa Mastrogiacomo, Juez. Mar del Plata, 14 de junio de 2017. Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 7.587 / jun. 27 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2 de Florencio Varela, sito en calle Las Heras Nº 339 de esta Ciudad, cita y emplaza a la Sra. NILDA BEATRIZ DÍAZ VILLAGRA por el plazo de diez (10) días en autos caratulados "Pérez Díaz Jésica Paola s/Guarda de personas (Art. 234 del CPCC)", en trámite por ante este Juzgado, a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de las presentes en caso de incomparecencia. Florencio Varela, 5 de mayo de 2017. Romina Natalia Ponce, Secretaria.

C.C. 7.589 / jun. 27 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CARABAJAL FÁTIMA VERÓNICA, poseedor del DNI Nº 24.678.508; nacido el 18/09/1975 en Monte Grande, hijo de Julio y de Alcira del Carmen Valenzuela, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 53.051/10 (Registro Interno Nº 4380), caratulada "Carabajal Fátima Verónica s/ Tenencia ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 146/148 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.581 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza a PEREYRA VÁZQUEZ CLAUDIA NÉLIDA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 52251-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.578 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4º piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ORELLANA MARCELO ALEJANDRO, poseedor del DNI Nº 43.315.898; nacido el 15/10/1993 en Lomas De Zamora, hijo de Juan Marcelo Gómez y de María Cristina Orellana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-21003-12 (Registro Interno Nº 4975), caratulada "Orellana Marcelo Alejandro s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de junio de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 170 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 7 de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.579 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4º piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ALFONSO WALTER MATÍAS, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. Nº 37.023.040, de 22 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación empleado en seguridad, nacido el día 30 de agosto de 1992 en la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Walter y de Ana Isabel Valle, con domicilio en la calle San Lorenzo Nº 1526 de la localidad de Villa Corina, Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales Nº 1.401.388 de la Sección A.P. y legajo personal U2897057 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Nº 07-02-3441-14 (Registro Interno Nº 6611) caratulada "Alfonso Walter Matías s/ Robo", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de abril de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al incusado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Ana María Tenuta, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2017.

C.C. 7.580 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4º piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a COPEDE BRIAN CARLOS DANIEL, poseedor del DNI 37.256.725; nacido el 17/02/1994 en Lomas De Zamora, hijo de Aide Domínguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-65478-15 (Registro Interno N° 6977), caratulada "Copede Brian Carlos Daniel y otro s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de abril de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 199, fs. 201, fs. 212, y fs. 215 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dra. Ana María Tenuta, Juez Correccional". Lomas de Zamroa, 1º de junio de 2017. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.582 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4º piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ARISTIQUI PABLO DANIEL, poseedor del DNI Nº 27.382.826, nacido el 26 de junio de 1979 en Capital Federal, hijo de Julio Agustín Aristiqui y de Paula Jesús Pérez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-036881-16 (Registro Interno Nº 7064) caratulada "Aristiqui Pablo Daniel s/ Encubrimiento", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al incusado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de junio de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.583 / jun. 27 v. jul. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 Secretaría Única del Departamento judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el lapso de 2 (dos) meses a todo aquél que quiera formular oposición al pedido de cambio de nombre del Sr. LAUTARO NAHUEL MOYANO, DNI 40.666.152 en los autos caratulados “Moyano Lautaro Nahuel s/ Cambio de Nombre”, Expediente: MP-22030-2016. Mar del Plata 2 de mayo de 2017. Patricia M. Deluca, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.588 / 1° v. jun. 27

1. LA PLATA L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oviedo Torres, cita y emplaza a los sucesores del Sr. ALDERETE GONZÁLEZ JUAN RAMÓN, en los autos caratulados "Pereira Echeverría Sabrina Estanislada c/ Alderete González Juan Ramón y/o Titular s/ Usucapión” (44.348) para que se presenten y contesten la demanda dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del Art. 91 de la Ley 5.827. Mar del Tuyú, 5 de mayo de 2017. Jacqueline L. Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.541 / jun. 23 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, hace saber que con fecha 17/05/2017 que ha sido declarado abierto el Concurso Preventivo de acreedores de RAFAEL LORENZO SNIPE, DNI 7.718.878, domiciliado en la calle 47 N° 1212 entre las de 19 y 20 de la Ciudad de La Plata. Carátula del proceso: "Snipe Lorenzo Rafael s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente 150.813/2017. Síndico designado Contador Juan Carlos Petrasso, con domicilio en la calle 13 N° 857, piso 8, Of. 84 de la Localidad de La Plata, ante quien deberán ser presentados los pedidos de verificación de los créditos. Días de atención de lunes a jueves de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. Fecha para la presentación de los créditos a verificar ante el Síndico hasta el día 14 de julio de 2017, debiéndose presentar ante el mismo de toda la documentación necesaria para acreditar la causa del crédito. Observaciones y/o impugnación respecto a las solicitudes de verificación, se ha fijado hasta el día 11 de agosto de 2017. Informe Individual el día 11 de setiembre de 2017. Informe General el 24 de octubre de 2017. Observaciones al Informe General podrán ser presentadas hasta el 7 de noviembre de 2017. Audiencia informativa para el día 29 de diciembre de 2017 a las 10 hs., que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Vencimiento del período de exclusividad el 7 de febrero de 2018. La Plata, 8 de junio de 2017. Andrea Meschini, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.642 / jun. 27 v. jul. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 12, sito en la calle Lavalle 1212, piso 1ro. de Capital Federal, a cargo de la Dra. Norma Susana Nicolaris, Secretaría Única a mi cargo, comunica que en autos: "Iturrieta Matías Nicolás s/Adopción", Expte. Nro.: 74.487/2015, el Sr. MATÍAS NICOLÁS ITURRIETA, DNI: 40.766.909, modificará su nombre por el de Matías Nicolás Iturrieta Falconi, haciéndose saber que se podrá

formular oposición dentro de los quince días de la última publicación (conf. Art. 70 del CCCN). Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016. Patricio M. Laberne, Secretario.

L.P. 21.685 / 1° v. jun. 27

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Lanus Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Cítese a LA HIBERO PLATENSE y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Circ. II, Sec. D, Manz. 053, Parc. 07), sito en la calle Pirovano Nº 978 de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Castillo Casimiro Eduardo c/ La Hibero Platense s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión número de expediente Nº 17163", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, 24 de mayo de 2017. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

C.F. 30.915 / jun. 26 v. jun. 27

POR 15 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º Piso, comunica en los autos "ROHR, JOSÉ ARTURO s/ Cancelación Expte. 2015/17" que se ha decretado la cancelación de los cedines Nº 0100008 4038 por la suma de U$S 100.000 Mep Nº 35.830.339, Nº 01000084045 por la suma de U$S 45.000, Mep Nº 35.830.362 y Nº 01000084052, por la suma de U$S 55.000, Mep 35.830.404, emitidos por el Citibank 00016, Sucursal Caballito (019). Ciudad de Buenos Aires, 2 de junio de 2017. Sebastián Julio Marturano, Secretario.

C.F. 30.919 / jun. 26 v. jul. 14

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 7 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Villalba, Atilio Adalberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N°126.139), se ha ordenado con fecha 22/02/16 la apertura del concurso preventivo de VILLALBA ATILIO ADALBERTO, DNI 13.920.990, con domicilio Av. F y calle B sin número de Batán. Los acreedores de causa o título anterior al 17/02/17 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11/8/17 ante el Síndico CPN Estela Femenia, en Rawson N° 2272, Mar del Plata los días lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 17 hs. Inf. Indiv. 25/9/17, Inf. Gral. 10/11/17. Aud. Inform. 22/4/18 9 hs. Per. exc. 20/2/18 Mar del Plata, 12 de junio de 2017. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.621 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 13 de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 1771 1° piso, hace saber que con fecha 29/03/17 se ha presentado concurso por agrupamiento conforme el art. 65 de la LCyQ del "GRUPO ROMANO" y de todos sus integrantes y que con fecha 27/04/2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de cada una de las sociedades que forman dicho grupo: 1) LINEAERRE S.A., CUIT N° 30-71038487-4, con domicilio social en calle Don Orione N°769 de Mar del Plata, autos caratulados "Lineaerre S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Nro. de Expte. 120570; 2) ROLAR S.A., CUIT N° 30-67960451-8, con domicilio social en calle Don Orione N° 769 de Mar del Plata, autos caratulados "Rolar S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 120575; 3) ROMFIOC S.R.L., CUIT N° 30-651929519, con domicilio social en calle Don Orione N° 769 de Mar del Plata, autos caratulados "Romfioc S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. Nro. 120571, 4) UNIVERSAL PESQUERA S.R.L., CUIT N° 30-68557100-1, con domicilio social en calle Don Orione N° 769 de Mar del Plata, autos caratulados "Universal Pesquera. S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. Nro. 120574, 5) PESQUERA JAEL S.R.L., CUIT N° 30-66616256-7, con domicilio social en calle Don Orione N° 769 de Mar del Plata, autos caratulados "Pesquera Jael S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. Nro. 120573 y 6) CAFIERO Y POLLIO S.A., CUIT NRO. 30-63461002-9, con domicilio social en calle Rodríguez Peña N° 1544 Piso 3 of. 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autos caratulados "Cafiero y Pollio S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. Nro. 120572. Sindicatura cat. A CPN Luis Federico Huici, Mariano Cecchi y Diego Ignacio Musser con domicilio en la calle San Lorenzo N° 2587 Planta Alta de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la Sindicatura deberán efectuarse hasta el día 11 de agosto de 2017 en el horario de 11 a 19 horas, los días lunes a viernes. En atención a ser el presente un concurso por agrupamiento y lo dispuesto por el art. 67 2° parr., la sindicatura sorteada será la que deberá cumplir e intervenir en todos los concursos preventivos. Audiencia Informativa el 9 de abril de 2018, a las 9 hs. Vencimiento del período de exclusividad 16 de abrir de 2018. Mar del Plata, 9 de junio de 2017. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.603 / jun. 21 v. jun. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata hace saber que mediante resolución de fecha 6 de junio de 2017 se ha dispuesto la conclusión del Concurso en los términos del art. 59 de la LCyQ de los autos caratulados: "GARRO ELVIO SEBASTIÁN s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expdte.: 83.833, habiéndose cesado asimismo las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la LCyQ. Mar del Plata, 13 de junio de 2017. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.681

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo 340 piso 3º, en autos caratulados "Ovin Edelmiro José y otro/a c/ Vilkauskas José s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Nº de causa: SI-11853-2013) cita y emplaza a los herederos del demandado JOSÉ VILKAUSKAS y a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la calle Gdor. Ugarte Nº 936 del Partido de Tigre identificado con la nomenclatura catastral Circ 3 Sec. F Mza. 82 Parc. 17 Tigre mediante edictos los que deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Fomento" de Tigre, para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art.341 del C.P.C.C.). San Isidro, 29 de mayo de 2017.

S.I. 40.306 / jun. 27 v. jun. 28

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a ANTONIO FORNES y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado según Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 51 B, Parcela 21, con frente en la calle Santa María, entre Derqui y Asamblea de Almirante Brown, emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "De Nicola, CarLa y Otro c/ Fornes Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. N° 93322), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2017. María Lorena Bodelo, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.539 / jun. 27 v. jun. 28

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 3 DÍAS - La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala I), del Departamento Judicial de San Martín, cuya presidencia ejerce el Juez Dr. Carlos Ramón Lami, Secretaría Única, con domicilio en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753, Piso 10, Ciudad y Partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados "Deserio Roberto Martín y Otro c/ Morales Guillermo y Otro s/ Daños y Perjuicios (sala I- Expte. N° 62.386)" cita y emplaza a herederos de GUILLERMO MANUEL MORALES, debiendo comparecer los mismos en el término de 5 (cinco) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 341 segundo párrafo del C.P.C.C. San Martín, 7 de junio de 2017. Martín A. Llambias, Secretario.

S.M. 52.937 / jun. 27 v. jun. 29

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, sito en calle Brown esq. Colón P.: 1 Cuerpo: D, Morón (1708), de Morón, cítese al demandado MANCINI MAURO EZEQUIEL para que dentro del término de cinco días oponga excepciones legítimas en los autos caratulados "Steffe Graciela Noemí c/ Mancini Mauro Ezequiel s/ Cobro Ejecutivo, Expediente Nº MO-21454-2014, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho en la Ciudad de Morón a los 3 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. María A. Rubia, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.082 / jun. 26 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, en los autos caratulados "Pose, Silvia Marcela c/ Cervino, Jorge Alberto y Otra s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" cita y emplaza a los herederos de los demandados JORGE ALBERTO CERVINO y MARÍA JOSEFINA POSE y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Helvecia 635 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; designado como Lote 3 de la Manzana 23; nomenclatura catastral: circunscripción: III, sección: T, manzana: 23, parcela 3; partida 072-111930; matrícula Nº 11650 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del C.P.C.C.). Eduardo F. Blandino, Secretario. Morón, 6 de junio de 2017.

Mn. 62.099 / jun. 26 v. jun. 27

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a MARÍA DEL HUERTO BADIN (esposa del demandado fallecido Manuel Raúl Jordan); y los demás eventuales herederos en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Rosillo Norberto Oscar y otros s/ Ejecutivo" para que dentro del término de diez días de notificados comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (53 Inc. 5 del C.P.C.C.). Morón, 17 de mayo de 2017. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

Mn. 62.117 / jun. 27 v. jun. 28

9. MERCEDES Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 25 N° 627 de la Ciudad de Mercedes, en autos caratulados "Argibay Luz María c/ Fosatti José s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. Nº 122.502 cita a don JOSÉ FOSATTI, para que comparezca a estos obrados a hacer valer sus derechos en el término de diez días. Ello, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación (arts. 145, 146, 147, 341 del C.P.C.). Mercedes, marzo 21 de 2017. Zulma I. Lepori, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.186 / jun. 26 v. jun. 28

10. JUNÍN Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Junín, con domicilio en calle General Paz N° 77 a cargo de la Dra. Guillermina Venini, notifica y se le da traslado al señor JOSÉ EUGENIO DELLAGIOVANA, en los autos caratulados "Dufour Noemí Mabel c/ Dellagiovana José Eugenio s/ Divorcio Contradictorio" de la Petición de Divorcio. Se le hace saber al requerido que podrá ofrecer una propuesta de convenio regulador de los efectos del divorcio, en las condiciones previstas por la Ley (Art. 438 2do. y 3er. párrafo del C.C.C.N.). Junín, 11 de mayo de 2017. José Luis Abrahan, Secretario.

Jn. 69.741 / jun. 27 v. jun. 28